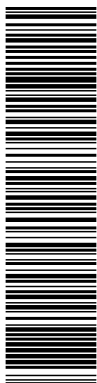


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2024.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia M.P.F.V. y R.R.B.

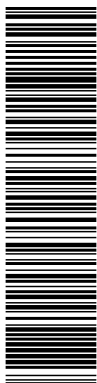
Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D^a.M.P.F.V. y D.R.R.B., con i para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar adosada a lindero, con emplazamiento en el número 6 de la Calle Andrómeda, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta con una superficie construida total de 295,35 m²., condicionada a las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 8 de marzo de 2024, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1^a. Fase de rasante de calle; 2^a. Fase de terminación de cubierta; 3^a Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
2. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por los Servicios Técnicos Municipales (Ingeniería municipal) de fecha julio de 2024, obrante en el expediente y que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.
3. La fianza constituida por importe de 651,20 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente, de fecha 9 de octubre de 2024), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
4. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
5. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5601005; UPSR0-EJBX2-GI5W6; 58AA3CA0CF8149CE1EE1CCB4A9B3A1682C925003) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?ent_id=279&ent_id=17idioma=1

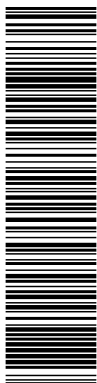
DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



6. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
7. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
8. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
9. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, pavimentando el espacio comprendido entre la alineación oficial y la calzada existente, con ejecución de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
10. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 3.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
11. Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
12. Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 56,00 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5601095; UPSR0-EJBX2-GI5W6; 56AA3CA0CF8149CB1EE1CCB4A9B3A1682C925003) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Ayuntamiento Ponferrada

planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 49628 (Tomo 2.673; Libro 890; Folio 73) del Registro de la Propiedad N° 1 de Ponferrada, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5152619PH9155S0001BR.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D^a.M.P.F.V y D. R.R.B., en Calle Andrómeda número 6, de esta Ciudad, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3,00 a 6,00 m.

Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**):

Base Imponible (Presupuesto): 160.083,30 €
(164.188,00 – 4.104,70 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 3.201,67 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

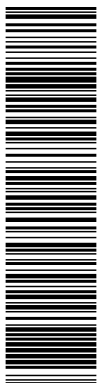
2.2. Fanumar 98 SL (parcela nº 3 del polígono industrial La Llanada).

Se acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil Fanumar 98, SL, el acondicionamiento de edificio destinado a instalación deportiva de pádel (pista cubierta), con emplazamiento en Parcela N° 3 del PI La Llanada, en Santo Tomás de las Ollas, que se desarrolla en planta baja (con doce pistas, cafetería, vestuarios y aseos, zona de café para empleados, almacén y porche), planta primera alta (oficina) y planta segunda alta (instalaciones), con una superficie construida total de 4.805,80 m², condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 9 de octubre de 2024, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0861903QH0106S.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (P.E.M.): 117.406,61 euros.
(120.500,00 – 3.093,39 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 2.348,13 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

Cuarto.- Unir o vincular el presente expediente con referencia 2024/0113, al anterior que afecta con referencia 2024/0087.

Quinto.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil Diesel Services & Trucks 2012, SL personada, en cuanto a la declaración de nulidad interesada respecto al expediente de licencia urbanística de obras con referencia 2024/0087, así como en cuanto a la apertura de período de prueba en el presente expediente interesada mediante Orosí digo por los motivos expuestos, sin perjuicio de dar traslado de los escritos de alegaciones formuladas por la mercantil personada y por la mercantil promotora, así como de la resolución que en el presente expediente se adopte, al servicio de Control Ambiental en cuanto al expediente de infracciones por realización de actividad sin autorización con referencia 14/SL/24, e incorporar los mismos al expediente de infracciones urbanísticas por obras con referencia 2024/076.

3. APROBACIÓN DE PROYECTOS.

3.1 Rehabilitación cada de los Maestros del Colegio de Navaliegos.

Se acuerda:

-Aprobar la memoria técnica para la rehabilitación de la Casa de maestros del Colegio de Navaliegos Fase I (12 de noviembre de 2024), con destino a viviendas sociales, con un presupuesto de licitación de 181.988,61 € (Base 150.403,81 € IVA 31.584,80 €)

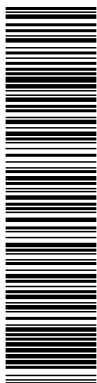
-Dar traslado del presente acuerdo, a los servicios de arquitectura, contratación e intervención, a los efectos oportunos.

3.2 Proyecto de Renovación de la red de transporte de abastecimiento en avenida de Galicia entre el Camino del Francés y la Glorieta de la Carretera de los muelles.

Se acuerda:

- Aprobar el proyecto redactado por la Ingeniera Municipal Dña.M.M.P.S. y la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Dña.I.C.M., para la ejecución de la obra «Renovación de la red de transporte de abastecimiento en la Avenida Galicia, entre el Camino Del Francés y la Glorieta de la carretera de los Muelles, por un presupuesto de licitación de 289.218,04 € (base 239.023,17 IVA 60.735,78).

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Ayuntamiento Ponferrada

- Aprobar la iniciativa de contratación pública para su ejecución, de conformidad con el siguiente cuadro de previsiones:

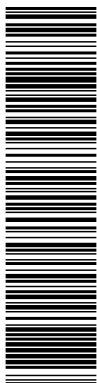
1. Denominación del contrato. **RENOVACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE DE ABASTECIMIENTO EN LA AVENIDA DE GALICIA, ENTRE EL CAMINO EL FRANCÉS Y LA GLORIETA DELA CARRETA DE LOS MUELLES.**
2. Tipo de contrato: **Obra.**
3. Procedimiento de licitación: **Abierto.**
4. Código CPV: **45231300-8**
5. Duración del contrato: **4 meses.**
6. Valor estimado del contrato: **239.023,17 €.**
7. IVA aplicable **21%.**
8. Aplicación presupuestaria: **161.619**
9. Participación previa de empresa concreta en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato: **NO**
10. Asesoramiento previo de la empresa concreta en la preparación de la documentación: **NO.**
11. Regulación específica de la baja: **NO**
12. División en lotes: **NO**
13. Se prevé la incorporación de variantes: **NO**
14. Se prevé la posibilidad de incorporar mejoras: **NO**
15. Criterios sociales y medioambientales
 - 15.1. En la definición del objeto contractuales
SOCIALES:NO
AMBIENTALES:NO
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA:NO
 En la ponderación de las ofertas
SOCIALES:NO
AMBIENTALES:NO
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA:NO
 Especificar, justificar y fijar su máximo porcentaje sobre la puntuación.
 - 15.2. En fase de ejecución
 Condición especial de ejecución (**OBLIGATORIA**), especificar **CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES SEGÚN MEMORIA JUSTIFICATIVA.**
 - 15.3. Criterios sociales para dirimir empate: **NO**
16. Área del contrato
 - 16.1. Identificar concejalía delegada, según decreto de organización municipal. **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS, TRANSPARENCIA Y FOMENTO**
 - 16.2. Identificar responsable de la ejecución del contrato según R.P.T. **M.M.P.S. Ingeniero de Caminos Municipal.**

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1. Adjudicación del contrato de servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Primero.- Declarar válido el acto de licitación, y disponer el gasto con cargo al año 2025, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto en vigor (año 2025).

Ejercicio	Total
2025	3.995.420,00 euros
Total	3.995.420,00 euros

autorizándose el reajuste de anualidades, si se diera el supuesto.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada a la entidad Autobuses Urbanos de Ponferrada SA., en el precio de su oferta de 3.995.420,00 euros, correspondiendo la cantidad de 3.632.200,00 euros a la base imponible y la cantidad de 363.220,00 euros al IVA, y resto de condiciones ofertadas.

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato a D.F.M.J.B.; técnico de Medio Ambiente.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de este decreto a los licitadores y adjudicatario para la interposición del recurso especial de contratación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de cinco días proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención, Servicio correspondiente, y Responsable del contrato, publicándose la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ponferrada alojado en la Plataforma de Contratos del Estado.

4.2. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

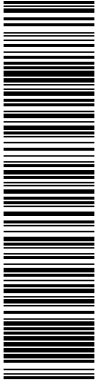
Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Diseño, maquetación, impresión y distribución del programa "Ponferrada es Cultura".
- Contrato: Asistencia técnica para la redacción del instrumento de desarrollo del SUND-ZONA 1 según el PGOU de Ponferrada, como área logística intermodal "CyLoG"
- Contrato: Contratación "Mantenimiento hardware servidores" para el ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

1. Justificación del fin.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Ayuntamiento Ponferrada

2. Justificación de la necesidad.
3. Descripción técnica del objeto contractual.
4. Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

5.1. Solicitud de subvención para el proyecto “Identificación de víctimas de la represión franquista en el término municipal de Ponferrada (León)”.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto elaborado por el jefe del servicio de Patrimonio Cultural para la identificación de víctimas de la represión franquista en el término municipal de Ponferrada (León), con un valor (incluido IVA) de 35.695,00 euros.

Segundo.- Solicitar una ayuda por importe global del proyecto a la FEMP, al amparo de la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática 2024-2025.

Tercero.- Habilitar al jefe del servicio de Patrimonio Cultural, como gestor del expediente, al objeto de que represente a esta Administración en la presentación y tramitación de la ayuda que se solicita.

5.2 Reintegro subvención. Club deportivo Squash Ponferrada 2023.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Squash Ponferrada, subvención directa 2023, por importe de 487,69 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por término de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin más trámites.

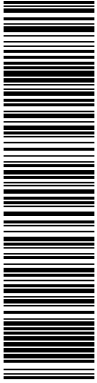
5.3 Reintegro subvención. Club deportivo Ponferrada City 2023.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club deportivo Ponferrada City, subvención directa 2023, por importe de 445,92 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones,

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

5.4 Reintegro subvención. Club deportivo Médula Sport.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Médula Sport, subvención directa 2023, por importe de 92,07 €, por exceso de financiación.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

5.5 Reintegro subvención. Club deportivo Dehesas 2023.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club deportivo Dehesas, subvención directa 2023, por importe de 2.800 €, por incumplimiento en la justificación de la subvención concedida.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

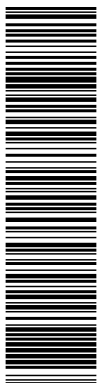
Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

5.6 Subvenciones nominativas Medio Ambiente.

Se acuerda:

Primero: Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en la siguiente tabla, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios,

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



en los términos en que han sido admitidos por la Concejalía de Medio Ambiente, Transporte y Movilidad, órgano gestor de este expediente:

ENTIDADES	PROYECTO	IMPORTE SUBV.(€)
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS DEL BIERZO TYTO ALBA	Incrementar el sentido de la responsabilidad entre los escolares en relación al cuidado y mantenimiento del entorno, sobre todo trabajando sobre el paisaje y medio rural, y crear valores de protección y respeto al medio natural a través de actividades que se realizan en Palacios de Compludo.	6.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Reedición de Biocastanea y fomentar la divulgación e información sobre castañicultura en el municipio de Ponferrada.	6.000,00
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y AMBIENTAL - LAS HUMEIRAS	Realización de actividades culturales y ambientales en el entorno de Carracedo de Compludo que incluyan la protección de la naturaleza, el turismo eco-activo y un desarrollo y promoción de la naturaleza.	6.000,00
ASOCIACIÓN A MORTEIRA	Conservación y concienciación sobre el mundi vegetal	12.000,00
IMPORTE TOTAL (€)		30.000,00

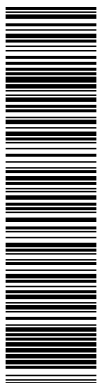
Segundo: Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente, por importe total de 30.000,00 €, para la realización de los proyectos relacionados en el punto PRIMERO y establecer como indicadores para la comprobación de su cumplimiento todos los incluidos por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

Tercero: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 30.000,00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el apartado PRIMERO.

Cuarto: Establecer que los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

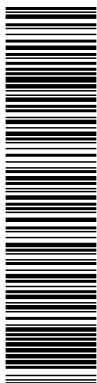
DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - .1. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - .2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5601095-UPSR0-EJBX2-GI5W6-58AA3CA0CF8149CE1EE1CCB4A9B3A1682C925903) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



- .3. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- .4. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2033, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

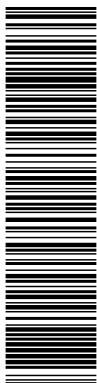
Sexto: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

Octavo: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Ayuntamiento de Ponferrada

– **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.

– **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
- En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

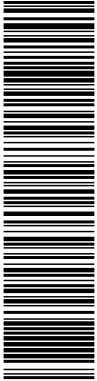
Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €.
- Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Ayuntamiento Ponferrada

de la indicación “recibi” y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno: Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.7 Subvenciones nominativas Medio Rural. Asociación Berciana de Agricultores.

Se acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Medio Rural, órgano gestor de este expediente, según su informe de 19 de noviembre de 2024.

Segundo: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, por importe total de 20.000,00 €, para la realización del proyecto “1.000 cerezos, recuperación de 100 castaños y 100 olivos en Ponferrada y adquisición del depredador de la Psila del peral”

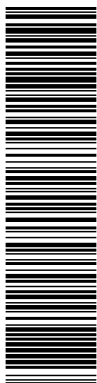
Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los establecidos por el beneficiario en el proyecto admitido.

Tercero: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Medio Rural, con cargo a la aplicación presupuestaria 414.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 20.000,00 €.

Cuarto: Establecer que los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

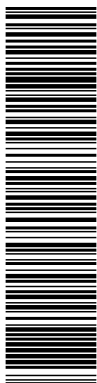
DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 1. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 3. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 4. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5601095:UPSR0-EJBX2-GI5W658AA3CA0CF8149CE1EE1CCB4A9B3A1682C925003) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Ayuntamiento Ponferrada

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2033, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

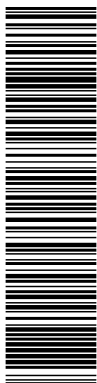
Séptimo: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

Octavo: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09

ESTADO
FIRMADO
02/01/2025 10:09



Ayuntamiento Ponferrada

- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
- En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €.
- Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

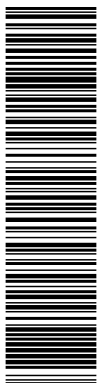
Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno: Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5601005:UPSR0-EJBX2-GI5W6-58AA3CA0CF8149CE1EE1CCB4A9B3A1682C925003) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-GI5W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.8 Recurso reposición Caritas diocesana de Astorga y Caritas diocesana (Hogar70).

Se acuerda:

1. Estimar el recurso planteado por las entidades Caritas diocesana de Astorga y Caritas diocesana (Hogar70); frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2024, anulando la exclusión de la convocatoria de ayudas directas, dentro del área de Bienestar Social, y por tanto concediendo ayuda a los proyectos presentados, de conformidad con el siguientes desglose:

Beneficiario	Concepto	Importe Proyecto	Importe Subvención	Aplicación	Indicador
CARITAS DIOCESANA HOGAR 70	Gasto de mantenimiento y funcionamiento del centro	2.408,94	2.300,00	231.489	PERFIL Y NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
CARITAS DIOCESANA DE ASTORGA	Vivienda tutelada para personas sin hogar en exclusión social. Programa Amanecer	6.300,00	6.300,00	231.489	PERFIL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
TOTAL			8.600,00 €		

2. Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Bienestar Social, intervención municipal e interesados.

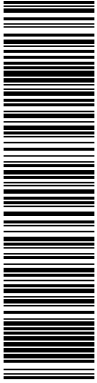
6. ESCRITOS VARIOS.

6.1 Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia n.º 184/2024, de 4 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 125/2024, desestimando parte del recurso interpuesto por D.N.O.C., sobre Grafitis.
- Sentencia n.º 186/2024, de 4 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 126/2024, desestimando en parte del recurso interpuesto por D.N.O.C., sobre Grafitis.
- Sentencia n.º 1389, de 20 de noviembre de 2024, dictada por la sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento ordinario 140/2021, estimando parcialmente el recurso interpuesto por la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada, sobre expropiación forzosa.
- Sentencia n.º 1406/2024, de 21 de noviembre de 2024, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5601095; UPSR0-EJBX2-GI5W6; 682C925003) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?ent_id=171&ent_id=171&ent_id=171

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UPSR0-EJBX2-G15W6 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2025 a las 10:10:10 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/12/2024 12:12 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2025 10:09	ESTADO FIRMADO 02/01/2025 10:09



Ayuntamiento Ponferrada

procedimiento ordinario 882/2023, estimando el recurso interpuesto por la Federación Leonesa de Empresarios, sobre tributos.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5801095; UPSR0-EJBX2-G15W6; 58AA3CA0CF8149CE1EE1CCB4A9B3A1682C925003) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificarEstadoc.do?pc_id=279&ent_id=171&oma=1